

ORDENANZA N°: 192

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000069, Sr. Alejandro Alberto Martinez, D.N.I. N° 29.566.188, CUIT/L N°20-29566188-8, argentino, mayor de edad y la Sra. Verónica Soledad Barbero, D.N.I. N°30.705.125, CUIT/L N°27-30705125-2, argentina, mayor de edad,** en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfíerese a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, formada por la Quinta Uno, del loteo particular San Ramón, Ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE OCHO, de la MANZANA SETENTA, que consta de catorce metros treinta centímetros de frente, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, igual a TRESCIENTOS CINCO METROS, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, con calle pública; al Nor-Este, con lote siete; al Nor-Oeste, con lote nueve, y al Sud-Oeste, con calle pública. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo NUMERO: 3006-2597021/4, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 73 Mza. Oficial 73 P 08 Lote 08. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.046.535.”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°184/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1013/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 192/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-